



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUTADANS EN EL AYUNTAMIENTO DE SABADELL PARA LA REGULACIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD

Las Zonas de Bajas emisiones son espacios urbanos delimitados donde los vehículos tienen restricciones de acceso, circulación y estacionamiento en función de su clasificación por nivel de emisiones de acuerdo al Reglamento General de Vehículos.

El 01 de enero de 2023 deben entrar en vigor las Zonas de Bajas Emisiones en todas las ciudades de más de 50.000 habitantes, según el artículo 14 de la ley 07/2021 de cambio climático y transición energética y en consonancia con la Llei 16/2017 del cambio climático.

En el municipio de Sabadell, además, hay una declaración de emergencia climática con el compromiso de instaurar una Zona de Bajas Emisiones con restricciones estructurales.

En este momento a falta del reglamento que desarrolle las Zonas de Bajas Emisiones de acuerdo a la ley 07/2021, nuestro municipio ya tiene delimitada su Zona de Bajas Emisiones y prevista la instalación de sistemas de control y paneles informativos.

En este ámbito con posibles restricciones de acceso o aparcamiento hay unos grandes requerimientos de movilidad obligada, como centros de día y sobre todo centros educativos.

Por lo observado en la ciudad de Barcelona, las restricciones de circulación pueden también afectar a los residentes cuyos vehículos no disponen de etiqueta ambiental, entre los cuales se incluyen, también, los denominados vehículos históricos que por su propia naturaleza no se



les puede hacer ninguna modificación técnica para reducir su nivel de emisiones.

Por lo tanto y en consonancia con el proyecto de Plan de Movilidad Urbana que quiere excluir el tráfico de paso en la Zona de Bajas Emisiones y priorizar la movilidad de los vecinos, el Grupo Municipal de Ciutadans propone los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Que se proporcione una acreditación que los equipare a los ciudadanos residentes dentro de las Zonas de Bajas Emisiones de Sabadell a aquellos que demuestren una necesidad de movilidad obligada.

2.- Que los vehículos con etiqueta A tengan una moratoria antes de aplicarles restricciones a la circulación de 2 años y los vehículos con etiqueta B tengan una moratoria antes de aplicarles restricciones a la circulación de 6 años.

3.- Que los vehículos históricos puedan circular por la Zona de Bajas Emisiones de forma limitada para los propósitos de mantenimiento, uso recreativo y exhibición.

No obstante, el Pleno resolverá.

27 de octubre de 2022

Sr. José Luís Fernández Díaz
Concejal GM Ciutadans-Sabadell